

AÑO XCIX, TOMO II  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
MARTES 19 DE ENERO DE 2016  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
200 EJEMPLARES  
02 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2016 "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

### INDICE

Poder Ejecutivo del Estado  
Secretaría de Finanzas

Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

GUERRERO No.865  
COL CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
Actual \$ 18.26  
Atrasado \$ 36.52  
Otros con base a su costo a criterio  
de la Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director

#### STAFF

#### Miguel Romero Ruíz Esparza

Subdirector

#### José Cuevas García

Jefe de Control de Publicaciones

#### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño, Edición y Publicaciones Electrónicas

#### Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

\* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

## Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Finanzas

**JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ** Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 72, 80, fracciones I, II y III y 83 de la Constitución Política del Estado; 2°, 11, 12, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO:** Que con el fin de delimitar la circunscripción territorial en la cual ejercerá sus facultades la Secretaría de Finanzas y sus unidades administrativas, resulta adecuado precisar la circunscripción territorial de las mismas.

En razón de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

#### DECRETO ADMINISTRATIVO

Que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado el 7 de mayo de 2005 en el Periódico Oficial del Estado, reformado mediante Decretos Administrativos de fecha 17 de junio de 2006 y 16 de julio de 2011, publicados en el mismo Órgano Oficial, expedidos por el Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un último párrafo al artículo 3°, para quedar como sigue:

Artículo 3°. .....

**La Secretaría ejercerá sus atribuciones por conducto de su Titular y sus unidades administrativas en todo el territorio del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los doce días del mes de enero de dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
**JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**ALEJANDRO LEAL TOVIÁS**  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
**JOSÉ LUIS UGALDE MONTES**  
(RÚBRICA)